

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 45

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA RATIFICAR POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL LA DEVOLUCION DE \$ 18,486 DE LOS FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES AL PROGRAMA FEDERAL CETA TITULO IID Y IIID.

- Por Cuanto : En auditoría realizada al cierre de los libros del Programa Federal Ceta Título IID y IIID en este Municipio se demostró que se realizaron desembolsos ascendentes a \$18,486 que no eran elegibles de acuerdo a las normas de dicho programa.
- Por Cuanto : Al no ser elegibles el Municipio debe absorber los mismos de sus Fondos Ordinarios.
- Por Cuanto : El Director de Finanzas devolvió al Programa Federal Ceta Título IID y IIID la cantidad de \$ 18,486 el día 12 de diciembre de 1988 mediante el libramiento Núm. 105 y cheque Núm. 42526.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la ratificación por esta Honorable Asamblea Municipal la devolución de \$18,486 de los fondos Ordinarios Municipales al Programa Federal Ceta Título IID y IIID.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Ratificar como por la presente se ratifica por esta Honorable Asamblea Municipal la devolución de \$18,486 de los Fondos Ordinarios Municipales al Programa Federal Ceta Título IID y IIID, que fueron desembolsados por el Director de Finanzas el día 12 de diciembre de 1988 mediante el libramiento Núm. 105 y cheque Núm. 42526.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de diciembre de 1988.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

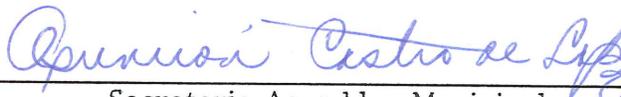
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de diciembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.



Secretaria Asamblea Municipal